Los preacuerdos y negociaciones con la fiscalía frente al detrimento económico de las víctimas

Nombres y apellidos

Laiving Damián Mejía Arias

Trabajo de investigación del programa:

Especialización en Derecho Penal

Tutor:

Jairo Antonio Enamorado Estrada

RESUMEN

La justicia premial incorporada en la Ley 906 de 2004 a partir del Acto Legislativo 03 de 2002, desarrollada a su vez en el título segundo, los *"Preacuerdos y Negociaciones entre la Fiscalía y el Imputado o Acusado"*, implementó dos formas de abreviar el proceso mediante la aceptación de responsabilidad, esto con la finalidad de;

> Humanizar la actuación procesal y la pena; obtener pronta y cumplida justicia; activar la solución de los conflictos sociales que genera el delito; propiciar la reparación integral de los perjuicios ocasionados con el injusto y lograr la participación del imputado en la definición de su caso. (Congreso de la República de Colombia, 2004, art. 348)

La rebaja de pena es otorgada de acuerdo con el instituto jurídico convenido o utilizado por el imputado o acusado, es decir, mediante la negociación bilateral "preacuerdos", o mediante la aceptación de cargos como decisión autónoma. Sin embargo, dentro de la aplicación de estos institutos existe una discusión sobre el condicionante del reintegro, que de operar haría inviable la celebración de estos institutos jurídicos; en consecuencia, la celebración de la figura premial podría ser improbada. Tal es el caso del incremento económico fruto del injusto, que de no reintegrarse por lo menos el 50 % y asegurarse el recaudo del remanente, frustraría la iniciativa de aceptación de responsabilidad.

Los derechos de las víctimas frente a los preacuerdos y negociaciones, es un tema de alta trascendencia, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia ha presentado tesis opuestas en la interpretación de dichos institutos jurídicos, en el presente trabajo se busca resaltar la importancia de la víctima dentro del proceso penal, que si bien existen etapas para hacer valer sus derechos de reparación como el incidente de reparación integral, la última posición asumida por la Corte Suprema de Justicia, es fuente de inseguridad jurídica para las víctimas, dicho enfoque no fortalece su posición dentro del proceso penal, codiciando la terminación anticipada del proceso bajo la aceptación de los cargos, que la propia salvaguarda de los derechos de reparación de la víctima, en una sociedad en el que la insolvencia y la evasión son un rasgo común de la criminalidad contra el patrimonio económico.

Se trata de un tema de mucha atención, el reconocimiento de los derechos de las víctimas, de sus derechos más elementales. La praxis judicial del proceso penal parece dar el dorso a las víctimas; en un proceso penal diseñado y forjado en la celebridad y afanado en estadísticas obligatorias para medir el rendimiento, no brindan el derecho preferencial a las víctimas, y tampoco exigen al responsable el resarcimiento de los perjuicios ocasionados, desconociendo la necesidad de que las víctimas establezcan sus necesidades, expectativas y que sean resarcidas. Solo de esta forma, la reconciliación tendría éxito; no solo se debe pensar en la resocialización del imputado, sino también de la víctima, a quien no debe mirarse como un objeto dentro del desarrollo de una investigación.

El proceso penal debe humanizarse no solo para el responsable, sino también para la víctima, quien tiene derecho a la no repetición, a que se escuchen sus necesidades y a su resarcimiento integral.

Palabras Clave: Aceptación de los cargos, preacuerdos, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública, restitución económica, reparación económica, incremento patrimonial.

ABSTRACT

The premial justice incorporated in Law 906 of 2004 from Legislative Act 03 of 2002, developed in turn in the second title, the "Pre-agreements and Negotiations between the Prosecutor's Office and the Accused or Accused", implemented two ways of abbreviating the process through the acceptance of responsibility, this in order to;

> Humanize the procedural action and the penalty; obtain prompt and complete justice; activate the solution of the social conflicts generated by the crime; promote the comprehensive reparation of the damages caused by the unjust and achieve the participation of the accused in the definition of his case. (Congress of the Republic of Colombia, 2004, art. 348)

The reduction of sentence is granted according to the legal institute agreed upon or used by the accused or accused, that is, through bilateral negotiation "pre-agreements", or through the acceptance of charges as an autonomous decision. However, within the application of these institutes there is a discussion about the conditioning factor of the reinstatement, which if it were to operate would make the celebration of these legal institutes unfeasible; consequently, the celebration of the premial figure could be unproven. Such is the case of the economic increase resulting from the unjust, that if at least 50% is not reimbursed and the collection of the remainder is ensured, the initiative of acceptance of responsibility would frustrate the initiative of acceptance of responsibility.

The rights of victims in the face of pre-agreements and negotiations, is a topic of high importance, the Criminal Cassation Chamber of the Supreme Court of Justice has presented opposing theses in the interpretation of these legal institutes, in this work it seeks to highlight the importance of the victim within the criminal process, that although there are stages to assert their rights of reparation such as the incident of integral reparation, the last position assumed by the Supreme Court of Justice, is a source of legal insecurity for the victims, such approach does not strengthen their position within the criminal process, coveting the early termination of the process under the acceptance of the charges, that the very safeguard of the rights of reparation of the victim, in a society in which insolvency and evasion are a common feature of criminality against the economic patrimony.

This is an issue of great attention, the recognition of the rights of the victims, of their most elementary rights. The judicial praxis of the criminal process seems to give the back to the victims; in a criminal process designed and forged in celebrity and striving for mandatory statistics to measure performance, they do not provide the preferential right to the victims, and neither do they demand from the responsible party the compensation of the damages caused, ignoring the need for the victims to establish their needs, expectations and to be compensated. Only in this way, reconciliation would be successful; not only should we think about the resocialization of the accused, but also of the victim, who is not.

Key Words: Plea agreements, preliminary agreements, crimes against economic assets, crimes against the public administration, financial restitution, financial compensation, increase in net worth.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias generales

Araque Quiroz, J., & Duque Quintero, S. P. (2025). Sobre el principio de integralidad a la luz del derecho fundamental a la salud en Colombia. *Revista de Derecho de la Seguridad Social, Laborum*, (43). https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10340416

Ardila Suárez, C. J. (2025). Preacuerdos y negociaciones en delitos sexuales donde son víctimas los niños, niñas y adolescentes. Bajo la óptica del sistema penal acusatorio colombiano. https://hdl.handle.net/10901/31788

Ariza Rodríguez, C. D. (2025). Allanamiento a cargos como un acto unilateral. https://hdl.handle.net/10901/30773

Campo Lega, J. G. C. (2025). ¿Quiénes responden penalmente por los delitos tributarios cometidos en las empresas? Gerenciamiento *de impuestos para la gestión empresarial*, 123. https://vlex.com.co/vid/responden-penalmente-delitos-tributarios-1117582273

Campos Martínez, D. M. (2025). Los procesos penales por desfiguración de rostro y afectación psicológica de la víctima, distrito fiscal de Huánuco, 2023. https://n9.cl/iazo1c

Campoverde Parra, L. E. C., & Arévalo Herrera, D. F. A. (2025). La conciliación como método alternativo de solución de conflictos en delitos de lesiones causadas por

accidentes de tránsito. *Reincisol.*, *4*(8), 2784-2812. https://doi.org/10.59282/reincisol.V4(8)2784-2812

Dussich, P. J. (2001). Recuperación de las víctimas, pág. 90. Opúsculo del Derecho Penal y Criminología n.º 88, Editorial Córdoba, 2001. https://www.ehu.eus/documents/1736829/2177136/Dussich+Eguzkilore+26-9.pdf

Fernández Castillo, Á. W. (2025). Falta de participación activa de la víctima dentro del procedimiento abreviado. https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/20755

Fiscalía General de la Nación. (2006, 28 de septiembre). *Directiva No. 1 de 2006*. Citada en *Sentencia SU-479 de 2019* de la Corte Constitucional. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/SU479-19

García López, M., Villegas Sánchez, A., & Villegas Gárces, J. F. (2025). La virtualidad en la fase intermedia del juicio oral y sus desafíos. https://hdl.handle.net/20.500.12494/59149

Lewin Pinzón, J. E. (2003). *Política criminal y funcionamiento del legislativo: de la creación de una política pública* [Tesis de pregrado, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional Universidad de los Andes. https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/7926b329-3783-468f-a759-6d92195921bb

Lugo Castro, T. L. (2024). El proceso penal acusatorio y oral. Facultad de Derecho y Ciencia Política Mochis, Universidad Autónoma de Sinaloa. 0009-0006-2581-

9516 https://astraeditorialshop.com/archivo-doi/inequidad-acusacion-particular/proceso-penal/

Maldonado García, S. A. (2025) Evaluación del proyecto fortaleciendo las capacidades de búsqueda de las víctimas de crímenes de Estado en Colombia desde el enfoque de acción sin daño. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/88841

Martínez Posada, P. A. (2017). "*Análisis de los preacuerdos en el sistema penal acusatorio colombiano desde la perspectiva constitucional y legal*". [Trabajo de grado, Universidad del Tolima]. Repositorio Institucional Universidad del Tolima. https://repository.ut.edu.co/handle/001/2169

Montero Herrera, F. J. (2010). *Ineficacia del incidente de reparación integral en el sistema penal acusatorio* [Trabajo de grado, Corporación Universitaria de la Costa (CUC)]. Repositorio Institucional CUC. https://repositorio.cuc.edu.co/entities/publication/f3b92333-2a94-464f-a706-5e691b63d9e6

Morales Guillén, T. N. (2025). *La eficiencia del procedimiento abreviado en el sistema penal ecuatoriano: breves reflexiones desde la doctrina y el derecho comparado* (Bachelor's thesis). https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/19563

Moreno Rodríguez, M. C. (2025). Diferenciar el homicidio agravado del feminicidio como tipo penal autónomo en el ordenamiento jurídico colombiano. https://hdl.handle.net/20.500.12494/63192

Páez Correa, D. F. (2025a). Control judicial del juez en los preacuerdos y negociaciones. http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/32482

Páez Pérez, R. A. (2025b). Ámbito de aplicación actual de la justicia restaurativa en Colombia: un análisis desde los delitos que atentan contra el patrimonio económico. http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/31593

Quintero Olivares, Morales Prats y Prats Canut (1999). Manual de Derecho Penal, Parte General, Editorial Aranzadi, Navarra, 1999, p. 648. https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=107608

Roxín, C. (1997). *Derecho penal: Parte general* (T. 1). Civitas. https://www.academia.edu/13245590/Derecho_Penal_Parte_General_TOMO_I_Claus_Roxin

Sampedro Arrubla, J. A. (2003). La humanización del proceso penal, una propuesta desde la victimología, Editorial Legis, Bogotá, 2003, p. 53. https://search.worldcat.org/es/title/humanizacion-del-proceso-penal-una-propuesta-desde-la-victimologia/oclc/70199427

Solís Verdugo, J. A. S. (2026). El populismo penal y su ideal de la (des) constitucionalización del Derecho penal. *Revista "Facultad de Jurisprudencia RFJ"*, *1*(19).

https://doi.org/10.26807/rfj.v1n19.555

Actos legislativos, leyes y decretos

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 600 (24 de julio de 2000). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Santa Fe de Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 44.097 de 24 de julio del 2000. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0600_2000.html

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 906 (31 de agosto de 2004). Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Santa Fe de Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 45.657 de 31 de agosto de 2004. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0906_2004.html

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1098 (8 de noviembre de 2006). Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Santa Fe de Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html

Jurisprudencia

Corte Constitucional de Colombia. (2002, 3 de abril). *Sentencia C-228 de 2002*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/c-228-02.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2005, 10 de febrero). *Sentencia T-091 de 2005*. M.P. Jaime Córdoba Triviño. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/T-091-05.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2005, 5 de diciembre). *Sentencia C-1260 de 2005*. M.P. Clara Inés Vargas Hernández. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-1260-05.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2010, 23 de noviembre). *Sentencia C-936 de 2010*. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/c-936-10.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2016, 13 de julio). *Sentencia C-372 de 2016*. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-372-16

Corte Constitucional de Colombia. (2019, 15 de octubre). *Sentencia SU-479 de 2019*. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/su479-19.htm

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2005, 14 de diciembre). *Sentencia Rad. 21347*. M.P. Yesid Ramírez Bastidas. redjurista.com/Documents/corte_suprema_de_justicia,_sala_de_casacion_penal_e._no._21347_de_2005.aspx

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2005, 23 de agosto). *Sentencia Rad. 21954*. M.P. Jorge Luis Quintero Milanés. https://www.redjurista.com/Documents/corte_suprema_de_justicia,_sala_de_casacion_penal_e._no._21954_de_2005.aspx#/

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2008, 30 de enero). *Sentencia Rad. 28772*. M.P. Javier Zapata Ortiz. https://consultaprovidencias.cortesuprema.gov.co/busqueda?_gl=1*u3vjbr*_ga*Njc3MzQ2MzYuMTc2Mjc3NjkwMQ..*_ga_6HMBWNF5LW*czE3ODg4ODYzOTYkbzgkZzEkdDE3ODg4ODY0OTckajYwJGwwJGgw#/visualizador/L3Zhci93d3cvaHRtbC9JbmRleC9QRU5BTC8yMDA4L0RyLiBKYXZpZXIgZGUgSmVz+nMgWmFwYXRhIE9ydGl6L0VuZXJvLzI4NzcyKDMwLTAxLTA4KS5kb2M=/Penal/28772

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2008, 31 de marzo). *Sentencia Rad. 29140*. M.P. Jorge Luis Quintero Milanés. https://vlex.com.co/vid/providencia-corte-suprema-justicia-874025554

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2008, 8 de abril). *Sentencia Rad. 25306*. M.P. Augusto José Ibáñez Guzmán. https://www.redjurista.com/Documents/corte_suprema_de_justicia,_sala_de_casacion_penal_e._no._25306_de_2008.aspx

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2017, 27 de septiembre). *Sentencia SP14496-2017 (Rad. 39831)*. M.P. José Francisco Acuña Vizcaya. https://consultaprovidencias.cortesuprema.gov.co/busqueda?_gl=1*u3vjbr*_ga*Njc3MzQ2MzYuMTc2Mjc3NjkwMQ..*_ga_6HMBWNF5LW*czE3ODg4ODYzOTYkbzgkZzEkdDE3ODg4ODY0OTckajYwJGwwJGgw#/visualizador/L3Zhci93d3cvaHRtbC9JbmRleC9QRU5BTC8yMDE3L0RyLiBKb3PpIEZyYW5jaXNjbyBBY3XxYS

BWaXpjYXlhL1NlbnRlbmNpYXMvU1AxNDQ5Ni0yMDE3KDM5ODMxKS5kb2M=/Penal/39831

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2024, 17 de julio). *Sentencia SP1901-2024 (Rad. 64214)*. M.P. Gerson Chaverra Castro. https://archivodigitalapi.cortesuprema.gov.co/share/2024/8/Sentencias/SP1901-2024(64214)%20(1).pdf